

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos

Centro y Sección de Madrid.

Dispuesto el desahucio del local que actualmente ocupa la estación telegráfica de Vicálvaro establecida en el mencionado pueblo, y cumpliendo con lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto del Ministerio de Hacienda de 2 de Mayo de 1876, publicado en la *Gaceta* de 10 del mismo mes, por orden del Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos se convoca á los propietarios que sus fincas radiquen en el mencionado pueblo para que en el término de treinta días, á partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten en la Sección telegráfica de esta capital, en los días laborables, sus proposiciones, acompañadas del croquis, para en su vista proceder al arriendo del local que reúna mejores condiciones para establecer en él dicha dependencia.

Madrid 21 de Octubre de 1904.—El Director de la Sección, Pedro Ferrer.

91.—230.

Gobierno civil

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteli-

gencia de que, si dejan de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 28 de Noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, para llevar á cabo dicho acto en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deben venderse, en los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid 24 de Octubre de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis.

91.—226.

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Aguas

D. Lorenzo Romero y Fernández solicita se le conceda un aprovechamiento de un metro cúbico de agua por segundo, derivado del río Aulencia, en el término municipal de Valdemorillo de esta provincia, con destino á la producción de fuerza motriz para transformarla en energía eléctrica con destino á industrias.

El proyecto y expediente relativos á la indicada petición de aprovechamientos de aguas se hallarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia durante el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, con el fin de que puedan ser examinados y presentarse por los particulares y entidades á quienes afecte las reclamaciones que se consideren procedentes.

Solicita además dicho Señor la ocupación de terrenos de dominio público, el otorgamiento de las servidumbres de estribo de presa y acueducto y la declaración de utilidad pública á los efectos que sean del caso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para la tramitación de los expedientes de aprovechamientos de aguas, así como á los efectos del art. 97 de la Ley general de Obras públicas y el 127 del Reglamento para su ejecución,

á fin de que puedan presentarse ante mi Autoridad, en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, nuevos proyectos mejorando el del peticionario, así como las reclamaciones que se consideren procedentes acerca del mismo, y á esos efectos se inserta á continuación la nota referente á dicho proyecto.

Madrid 26 de Octubre de 1904.—El Gobernador, C. de San Luis.

Nota

Las obras que se propone ejecutar D. Lorenzo Romero para el aprovechamiento de aguas que solicita son las siguientes:

1.ª Una presa de embalse y derivación emplazada agua abajo de «El Escorial» y á cuatro kilómetros próximamente del pueblo de Valdemorillo, cortando el cauce del río «Aulencia.» El remanso de la presa alcanzará hasta tres kilómetros próximamente agua arriba de la presa, cubriendo parte de una cañada.

2.ª Otra presa de derivación emplazada en el mismo río, á doscientos metros próximamente agua abajo del molino denominado de «Sopas.»

3.ª Un canal que partiendo de la primera presa sigue la ladera de la margen derecha del río, con una longitud aproximada de tres kilómetros, originando un salto de 54'48 metros con desagüe en el río, en la proximidad del molino de «Sopas» y aguas arriba del mismo.

4.ª Un canal que partiendo de la segunda presa sigue la ladera izquierda del río, con una longitud próximamente de dos kilómetros, originando un salto de 102'83 metros y desagüando en el río en las inmediaciones del molino arruinado del Sr. Méndez y agua abajo del mismo.

5.ª En la terminación de cada canal y por intermedio de partidores se establecen las cañerías para los saltos y las casas de máquinas.

6.ª Se proponen las obras de alcantarillas para cruce de arroyos, los pasos superiores para el cruce de caminos y las accesorias del servicio.

Madrid 26 de Octubre de 1904.—El Ingeniero Jefe, Enrique Cardenal.

91.—229.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA.—AÑO DE 1904.—MES DE OCTUBRE PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme a lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886:

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL Pesetas
		de pago inmediato	de pago diferible		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	81.859 13	27.698 65	>	109.557 81
2.º	Policía de Seguridad.....	128.461 71	29.122 »	>	157.583 71
3.º	Policía urbana y rural.....	185.507 32	155.957 04	>	341.464 36
4.º	Instrucción pública.....	43.901 96	>	>	43.901 96
5.º	Beneficencia.....	100.478 43	>	>	100.478 43
6.º	Obras públicas.....	88.356 69	128.552 68	>	217.009 37
7.º	Corrección pública.....	32.471 88	>	>	32.471 88
8.º	Montes.....	>	>	>	>
9.º	Cargas.....	1.394 144 »	>	>	1.394 144 »
10.º	Obras de nueva construcción..	1.000 »	75.596 74	>	76.596 74
11.º	Imprevistos.....	>	21.357 78	>	21.357 78
12.º	Resultas.....	>	10.416 67	>	10.416 67
	TOTALES.....	2.056.181 12	450.801 59	>	2.506.982 71

Madrid 30 de Septiembre de 1904.—El Secretario, F. Ruano

89.—159.

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar el suministro de la tubería de hierro fundido necesaria para la canalización de aguas en la carretera del Prado, trozo comprendido entre el Vado y el primer vivero de Villa, bajo el tipo de 3.649'50 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 182'47 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 364'95 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 26 de Noviembre de 1904, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en las condiciones 8.ª y 9.ª de las facultativas

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 21 de Octubre de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de tubería de hierro fundido necesaria para la canalización de aguas en la carretera del Prado, trozo comprendido entre el Vado y el primer vivero de Villa, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente)
91.—238.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 14 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número 7 de la calle de D. Nicolás María Rivero, con vuelta á la de los Madrazo, número 2.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se teadrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 22 de Octubre de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

91.—293.

Alcorcón

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1905, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Alcorcón 19 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Eulogio Barrio.

91.—220.

Anchuelo

Con esta fecha quedan expuestos a público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los repartos de las riquezas urbana, rústica y pecuaria y matrícula industrial de esta villa para el año de 1905.

Anchuelo 14 de Octubre de 1904.—P. A., Alfonso Saz.—El Secretario, Joaquín Pomar.

90.—200.

Belmonte de Tajo

El repartimiento individual de la riqueza rústica y pecuaria y las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares para el año próximo de 1905 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que crean convenientes.

Belmonte de Tajo 17 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Miguel Martínez.

90.—218.

Carabanchel Alto

Terminado el reparto de la contribución urbana de este distrito para el año de 1905, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y hacer las oportunas reclamaciones.

Carabanchel Alto 27 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

92.—268.

Camarma de Esteruelas

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este distrito para el próximo año de 1905, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos incriptos, y se admitirán las reclamaciones que sobre las operaciones se presenten.

Camarma de Esteruelas 16 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Eusebio Gallindo.

90.—211.

Campo Real

El repartimiento de la contribución por los conceptos de rústica y pecuaria de este término municipal y las listas cobratorias por el de edificios y solares de esta población para el próximo año natural de 1905, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Campo Real 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Ambrosio Prieto.

90.—208.

Canencia

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de este término para el año de 1905, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término

de ocho días, contados desde que aparece el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que los contribuyentes crean conducentes.

Canencia 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Roque de Lucas.

90.—206.

Chinchón

Se halla vacante una plaza de Médico titular de esta villa, con la obligación de prestar asistencia facultativa á 220 familias pobres, dotada con 975 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestre vencidos, sin perjuicio de contratar libremente con las familias pudientes. La población consta de unos 5.000 habitantes.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes documentadas en legal forma en esta Alcaldía en el preciso término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, y acreditarán ser españoles, mayores de edad, de buena conducta, Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía en Universidad sostenida por el Estado, pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, haber sido Médico titular por espacio de cuatro años en un mismo pueblo ó haber ejercido la profesión médica durante seis.

Chinchón 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Jesús Camacho.

91.—241.

El Alamo

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término para el año próximo de 1905, se halla formado y desde esta fecha expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado y deduzcan contra el mismo cuantas reclamaciones consideren oportunas.

El Alamo 17 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Manuel Cazorla.

90.—216.

Galapagar

El repartimiento individual de la riqueza rústica y pecuaria de este término y listas cobratorias de riqueza urbana formado para el año próximo de 1905, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Galapagar 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Venancio Sánchez.

90.—215.

Gargantilla

El repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria y las listas de edificios y solares de este distrito municipal correspondientes al próximo año de 1905, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Asimismo y con igual objeto se encuentra expuesta al público en dicha oficina, por espacio de quince días, la matrícula industrial para el referido año de 1905.

Gargantilla á 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Atliano Velasco.

90.—219.

Navas del Rey

Se halla terminado y expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento individual de la contribución de rústica y pecuaria de este término municipal para

el año de 1905, durante cuyo plazo los contribuyentes en él incluidos pueden hacer las reclamaciones oportunas.

Navas del Rey 15 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Félix A. Panadero.

90.—207.

Pozuelo del Rey

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución urbana, territorial y pecuaria formados para el próximo año de 1904, con objeto de oír reclamaciones.

Pozuelo del Rey 15 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Telesforo Díaz.

90.—203.

Ribatejada

El repartimiento sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término para 1905, se halla terminado y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Ribatejada 17 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Eulogio Girón.

90.—209.

Robledillo de la Jara

El repartimiento individual de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo para el año de 1905, se encuentra terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden presentar reclamación cuantas personas se crean perjudicadas; transcurrido dicho plazo, todas las que se presenten serán desatendidas.

Robledillo de la Jara 20 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Guillermo Moreno.

91.—221.

Torremocha

El repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria para el año de 1905, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Torremocha 20 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Baldomero Riza.

91.—224.

Torrejón de Velasco

El repartimiento de contribución de las riquezas rústicas y pecuaria para el año de 1905 se encuentra terminado y de manifiesto al público por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra él surjan.

Torrejón de Velasco 15 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Eulogio Pedrero.

90.—195.

Valdemaqueda

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, como igualmente el de edificios y solares que tiene que regir el año natural de 1905, se encuentra expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días; pasado dicho período no serán admitidas.

Valdemaqueda 20 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Hilario Cabrero.

90.—213.

Valdeolmos

El reparto de la contribución rústica y pecuaria y las listas cobradoras de edificios y solares de este término para el año de 1905, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna de las que se hagan.

Valdeolmos 17 de Octubre de 1904. —El Alcalde, P. O. y A., Patricio Lirola.

90.—214.

Valdelaguna

El día 31 del corriente mes, a las horas que más adelante se expresarán, tendrá lugar, para venta de los pastos de invierno de la Dehesa de estos propios, en la Casa Consistorial, subasta pública de la forma siguiente:

1.º A las diez, los del primer tranzón, llamado Dehesilla, para su aprovechamiento con 300 cabezas de ganado lanar, por el tipo de 1 100 pesetas.

2.º A las once, los del segundo tranzón, llamado Corral del Luzón, para 300 cabezas de la misma clase que el anterior y por tipo de 1.000 pesetas.

3.º A las doce, los del tercer tranzón, llamado Cabezuclas, para 300 cabezas de ganado lanar también y por tipo de 875 pesetas.

4.º A las trece, los del cuarto tranzón, llamado Valdenicolás, para su disfrute con igual número de cabezas y clase de ganado que el anterior y por tipo de 875 pesetas.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen hasta el acto de la subasta.

Valdelaguna 15 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Fructuoso Martínez.

93.—301.

Valdetorres

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el año 1905, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días; durante dicho plazo podrán examinarle y presentar las reclamaciones que con referencia al mismo hagan los contribuyentes.

Valdetorres 17 de Octubre de 1904. —El Teniente Alcalde, Emeterio Martín.

90.—210.

Valdemorillo

Se halla terminado y expuesto al público para oír reclamaciones por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución urbana para el próximo año de 1905.

Valdemorillo 22 de Octubre de 1904. —El Alcalde V. González.

91.—222.

Villa del Prado

El repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal formado para el año próximo de 1905, se encuentra terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarle y formular las reclamaciones que tenga a bien.

Villa del Prado 19 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Francisco Sampedro.

90.—212.

Villanueva de Perales

El repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal formado para el próximo año de 1905, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las recla-

maciones que crean convenientes, atendiendo a lo dispuesto en el art. 74 del Reglamento vigente.

Villanueva de Perales 21 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Bruno Ribagorda.

91.—223.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Zona de Torrelaguna

CUARTO TRIMESTRE DE 1904

Itinerario de los días en que tendrá efecto la cobranza:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
D. Vicente Barahona. Juan Ballesteros. Gregorio Montoya. Julian Vera. Alejandro González. Justo Fernández. Valeriano Fernández. Constantino Vera.	Torrelaguna.....	3, 4 y 5 de Noviembre.
	Acobeda (La).....	5 y 6 id.
	Alameda del Valle.....	12 y 13 id.
	Barzosa.....	10 y 11 id.
	Berrueco (El).....	9 id.
	Brajos.....	13 y 14 id.
	Buitrago.....	11 y 12 id.
	Bustarviejo.....	1 y 2 id.
	Cabanas de la Sierra.....	9 y 10 id.
	Cabrera (La).....	4 y 5 id.
	Canencia.....	9 y 10 id.
	Cervera de Buitrago.....	14 y 15 id.
	Garganta.....	11 y 12 id.
	Gargantilla.....	5 y 6 id.
	Gascones.....	19 y 20 id.
	Hiruela (La).....	3 y 4 id.
	Horcajo de la Sierra.....	9 y 10 id.
	Horcajuelo.....	17 y 18 id.
	Lozova.....	14 y 15 id.
	Lozoyuela.....	3 y 4 id.
	Madarcos.....	3 y 4 id.
	Manjirón.....	3 y 4 id.
	Montejo de la Sierra.....	15 y 16 id.
	Navalafuente.....	7 y 8 id.
	Navarredonda.....	23 y 24 id.
	Navas de Buitrago.....	5 y 6 id.
	Oteruelo del Valle.....	11 id.
	Paredes de Buitrago.....	21 y 22 id.
	Patones.....	16 y 17 id.
	Piñuela del Valle.....	8 id.
	Pinuécara.....	1 y 2 id.
	Prádena del Rincón.....	1 y 2 id.
	Puebla de la Mujer Muerta.....	7 y 8 id.
Rascafría.....	9 y 10 id.	
Redueña.....	1 y 2 id.	
Robledillo de la Jara.....	12 y 13 id.	
Robregordo.....	17 y 18 id.	
Serna (La).....	15 y 16 id.	
Serrada.....	7 y 8 id.	
Sieteiglesias.....	7 y 8 id.	
Somosierra.....	19 y 20 id.	
Torremocha.....	18 y 19 id.	
Vademanco.....	2 y 3 id.	
Vellón (El).....	17 y 18 id.	
Venturada.....	14 y 15 id.	
Villavieja.....	13 y 14 id.	

Torrelaguna 19 de Octubre de 1904. —El Recaudador, Feliciano Vera.

93.—331.

Zona de San Lorenzo del Escorial

CUARTO TRIMESTRE DE 1904

La recaudación de las contribuciones correspondientes al cuarto trimestre tendrá lugar en los días siguientes:

Cobradores	PUEBLOS	Días de cobranza
D. Angel Blasco. Félix Paredes. Miguel Lumbreras. J. García.	San Lorenzo del Escorial.....	11 y 22 de Noviembre.
	Alpedrete.....	5 y 7 id.
	Aravaca.....	21 id.
	Cercadilla.....	1 y 2 id.
	Colmenar del Arroyo.....	5 y 7 id.
	Colmenarejo.....	8 y 9 id.
	Collado Mediano.....	3 y 4 id.
	Collado Villalba.....	5 y 7 id.
	Escorial.....	10 id.
	Fresnedillas.....	14 y 15 id.
	Galapagar.....	8 y 9 id.
	Guadarrama.....	3 y 4 id.
	Majadahonda.....	15 y 16 id.
	Molinos (Los).....	1 y 2 id.
	Navalagamella.....	14 y 15 id.
	Parado (El).....	18 id.
	Robledo de Chavela.....	8 y 9 id.
	Rozas de Madrid (Las).....	15 y 16 id.
	Santa María de la Alameda.....	21 y 22 id.
	Torrelozanes.....	17 id.
Valdemaqueda.....	7 id.	
Valdemorillo.....	10, 11 y 12 id.	
Villanueva del Pardillo.....	16 y 17 id.	
Zarzalejo.....	25 y 26 id.	

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes. Madrid 20 de Octubre de 1904. —El Recaudador, Juan García.

93.—330.

Partido de Alcalá de Henares

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—TERCER TRIMESTRE DE 1904

La cobranza voluntaria de la contribución rústica, urbana, industrial, alcoholes, casinos, cruajes de lujo y minas, de los pueblos que componen este partido, correspondientes al cuarto trimestre de 1904, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan, con expresión de los cobradores auxiliares para verificarla:

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
	Alcalá de Henares.....	17, 18, 19 y 21 de Noviembre
	Ajalvir.....	17 y 18 id.
	Algete.....	14 y 15 id.
	Ambite.....	4 y 5 id.
	Anchnelo.....	16 y 17 id.
	Camarma de Esteruelas.....	3 y 4 id.
	Campo Real.....	1 y 2 id.
	Canillas.....	14, 15 y 16 id.
	Canillejas.....	7 y 8 id.
	Cobefia.....	5 id.
	Corpa.....	11 y 12 id.
	Poslada.....	11 y 12 id.
	Daganzo de Arriba.....	12 id.
	Fresno de Torote.....	17 y 18 id.
	Fuente el Saz.....	19 id.
	Loeches.....	8 y 9 id.
	La Olmeda de la Caba.....	9 y 10 id.
	Los Santos de la Humosa.....	2 y 3 id.
	Meco.....	14 y 15 id.
D. Antonio Alvarez.....	Mejorada del Campo.....	1 y 2 id.
Ventura Alonso.....	Nuevo Baztán.....	4 y 5 id.
Dario Alonso.....	Urusco.....	9 id.
Vicente Baca.....	Paracuellos de Jarama.....	4 y 5 id.
Eduvigis Fraile.....	Pezueta de las Torres.....	10 y 11 id.
	Pozuelo del Rey.....	18 y 19 id.
	Ribes de Jarama.....	7 y 8 id.
	Ribatejada.....	18 id.
	San Fernando de Jarama.....	3 y 4 id.
	Santorcaz.....	14 y 15 id.
	Torrejón de Ardoz.....	16 y 17 id.
	Torres.....	11 y 12 id.
	Valdeavero.....	7 y 8 id.
	Valdeolmos.....	21 y 22 id.
	Valdetorres.....	10 id.
	Valdilecha.....	5 y 7 id.
	Valverde.....	7 y 8 id.
	Vallecas.....	2 y 3 id.
	Velilla de San Antonio.....	3, 4 y 5 id.
	Vicálvaro.....	4 id.
	Villalbilla.....	16 y 17 id.
	Villar del Olmo.....	2 y 3 id.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid 18 de Octubre de 1904.—El Recaudador, Juan Pablo Rubio.

93.—327.

Zona de Navalcarnero

CUARTO TRIMESTRE DE 1904

La recaudación de las contribuciones del corriente trimestre se efectuará en los días siguientes:

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
	Navalcarnero.....	10, 11 y 12 de Noviembre
	Alamo (El).....	11 y 12 id.
	Aldea del Fresno.....	8 id.
	Arroyomolinos.....	14 id.
	Boadilla del Monte.....	15 y 16 id.
	Brunete.....	1 y 2 id.
D. Félix Paredes.....	Chapinería.....	5 y 7 id.
Angel Blasco.....	Pozuelo de Alarcón.....	3 y 4 id.
J. García.....	Quijorna.....	1 id.
	Sevilla la Nueva.....	10 id.
	Villamanta.....	8 y 9 id.
	Villamantilla.....	3 y 4 id.
	Villanueva de la Cañada.....	16 y 17 id.
	Villanueva de Perales.....	3 y 4 id.
	Villaviciosa de Olón.....	15, 16 y 17 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid 20 de Octubre de 1904.—El Recaudador, J. García.

93.—329.

Zona de San Martín de Valdeiglesias

CUARTO TRIMESTRE DE 1904

La recaudación de las contribuciones directas de esta zona y en el cuarto trimestre tendrá lugar en los días y horas que á continuación se expresan:

Recaudadores	Pueblos	Días de cobranza
	San Martín de Valdeiglesias.....	3, 4, 5 y 6 de Noviembre
	Cadalso de los Vidrios.....	9, 10 y 11 de id.
	Ceniceros.....	6, 7 y 8 de id.
	Navas del Rey.....	1 y 2 de id.
	Pelayos.....	2 y 3 de id.
	Rozas de Puerto Real.....	4 y 5 de id.
D. Juan Manuel García.....	Villa del Prado.....	13, 14 y 15 de id.
Eulogio Blázquez.....		

Lo que se hace saber á los contribuyentes para los efectos oportunos.

Madrid 17 de Octubre de 1904.—El Recaudador, J. Manuel García.

93.—325.

Universidad Central

Inspección de Enseñanza

D. Leandro Urza y Mezquiriz, natural de Pamplona, provincia de Navarra, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director de la Escuela gratuita titulada de San Francisco de Sales, establecida en Madrid, Ronda de Atocha, núm. 17, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que aparece que el interesado nació el 9 de Diciembre de 1877.

2.º Idem de buena conducta expedido por el Registro central de penados y rebeldes; y

3.º Respecto á las enseñanzas, se dan todas las que comprende la primera enseñanza.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 14 de Octubre de 1904.—El Rector, R. Conde.

87.—62.

Doña Eloisa Alonso Barrio, natural de Madrid, provincia de stem, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de niñas establecido en Madrid, calle de Arriaza, núm. 5, bajo, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación en la que consta que esta interesada nació el 21 de Junio de 1876.

2.º Idem de buena conducta expedida por el Registro central de penados y rebeldes; y

3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Este comprende las asignaturas siguientes:

Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática con sus prácticas correspondientes, Elementos de Geografía, Geometría, Historia de España, Ortografía y Urbanidad; total, 11 asignaturas.

Además labores, costura en blanco, adornos, encajes y flores.

El método que se sigue es el analítico y sintético, porque es el que en la práctica da los mejores resultados, atendiendo á las condiciones del local y autores que se adoptaron para la enseñanza en este Colegio.

El sistema de enseñanza va en el Reglamento.

Los libros de texto son:

El Catecismo, por Ripalda.

La Historia Sagrada, por Fleury.

Lectura, por Calleja.

Escritura, por Iturzaeta.

Aritmética, por Gallego Chaves.

Gramática Castellana, por la Real Academia.

Ortografía, por la Real Academia.

Elementos de Geografía, por S. C. Fernández.

Elementos de Geometría, por S. C. Fernández.

Historia de España, por Angel Torradillos.

Las visitas á los Museos una vez al mes; premios y castigos en el Reglamento van incluidos. Vacaciones en el mes de Agosto y las Pascuas de Navidad, etc.

Los sábados se da el Sistema métrico decimal y Problemas de números enteros y quebrados para las mayores; por la mañana y por la tarde explicaciones de la Historia Sagrada, y las mayores corte de ropa blanca. (Los conocimientos que á toda mujer hacen falta).

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 14 de Octubre de 1904.—El Rector, R. Conde.

87.—64.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia fecha ocho del corriente, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Fernando Ramón Luis, en representación de don Jesús Martín Sánchez, contra don Carlos José Fernández de la Mela, sobre pago de diez mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se saca á la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas siguientes:

Fincas radicantes en término municipal de Madrid de las Altas Torres, provincia de Avila, partido judicial de Agévalo.

Pesetas.

Primera. La tercera parte proindiviso de las dos terceras partes restantes que pertenecen á don Antero de la Mela y á la heredera de don Pedro de la Mela, de un majuelo radicante en dicho término municipal en el camino del Toro, llamado de don Pedro ó del Monte, de cabida de cincuenta y siete aranzas con doscientas cepas, equivalentes á veinticuatro hectáreas sesenta y dos áreas, veinte centiáreas, que linda todo él al Norte con majuelo particionero de éste de don Agustín Mela; Mediodía, camino del Toro; Este, caño Pedro Mingo, y Oeste, con sendero del Buey, valuada en pesetas..... 1.750

Segunda. La tercera parte proindiviso con las dos terceras partes restantes, que pertenecen á don Antero de la Mela y á la heredera de don Pedro de la Mela, de otro majuelo llamado del Moro, radicante en dicho término al sitio de la Culebra, de cabida de cincuenta y siete aran-

...adas y doscientas cincuenta ce-
pas de primera calidad, equiva-
lentes á veinticuatro hectáreas,
sesenta y dos áreas, veinte cen-
tiáreas, que linda todo el Norte
con otro majuelo de don Jeróni-
mo Mora y Mela; Sur, tierras de
Guillermo Velázquez y otros;
Este, majuelo de José Garzón
Martín, y Oeste, otro de Juan
Garzón y Garzón, valuada en
pesetas..... 1.750

Cuarta. Un majuelo titulado
«Cuadrado», radicante en di-
cho término de Madrigal de las
Altas Torres al pago del Grijar,
de cabida de diez aranzadas,
equivalentes á cuatro hectáreas,
cuarenta y tres áreas, noventa
centiáreas, con tres mil novecien-
tas veinte cepas vivas y ciento
cinco marras; linda por Norte,
con majuelo de herederos de To-
mas García, vecino que fué de
Bercial; Mediodía, con otro de
herederos de doña Micaela Cano,
hoy de D. Fructuoso Pérez Mina-
yo; Oriente, otro de José López,
vecino de Cista, y Poniente, otro
de D. Agustín Mela y de don
Julián Guerra, valorada en pe-
setas..... 775

Quinta. Otro majuelo radi-
cante en dicho término, en otro
llamado el Grande de los Frai-
les, de cabida de diez y seis
aranzadas y media, equivalentes
á siete hectáreas, quince
áreas, treinta y seis centiáreas,
que todo él linda por el Mediodía
con el camino de Bercial; Orien-
te, con majuelo de herederos de
D. Agustín Carretero; Norte, con
otro de D. Felipe Luengo, hoy
de D. Ramón Arias; Poniente,
otro de D. Agustín Mela, y esta
parte es una mangada que está
hacia Madrigal, y lo que falta
hasta completar dicha cantidad
de cabida en el cuerpo del majue-
lo incorporado á la mangada, va-
luada en pesetas..... 1.000

Sexta. La tercera parte pro-
pindiviso de un majuelo llamado
«El Tinto», radicante en dicho
término al camino de Horcajo,
que linda por Oriente con el ex-
presado camino; Norte, con ma-
juelo de D. Fructuoso Pérez Mi-
nayo y con otro de D. Luciano
Represa; Poniente, con el sende-
ro mayor, y Mediodía, con tie-
rras de D. Juan Francisco Gar-
zón, D. Agustín Mela y D. Flo-
rencio Peña; hace treinta aran-
zadas, equivalentes á trece hec-
táreas, cuarenta y un áreas y
veinticinco centiáreas, correspon-
diendo á esta parte la tercera
parte, que son diez aranzadas,
equivalentes á cuatro hectáreas,
cuarenta y siete áreas, diez cen-
tiáreas, valuada en pesetas.... 650

Séptima. La tercera parte
propindiviso con las dos terceras
partes restantes que pertenecen
á D. Antero María de la Mela, y
la heredera de D. Pedro de la
Mela, de otro majuelo radicante
en dicho término al pago de los
Basilios, de cabida el todo de
veintitrés aranzadas, equivalentes
á diez hectáreas, veintiocho
áreas, treinta y tres centiáreas,
que linda por Oriente con el sen-

dero; Mediodía, tierra de Segun-
do Delgado; Poniente, tierra de
Teodoro Portillo, y Norte, con
majuelo de D. Valentín García,
valorada en pesetas..... 525

Octava. Otro majuelo radi-
cante en dicho término al pago
del Grijar, entre el camino de
Pasasuelos y el sendero del
Guarda el Ojo, de cabida de
tres aranzadas y media, equi-
valentes á una hectárea y cin-
cuenta y seis áreas, cuarenta y
ocho centiáreas, que linda por
Cierzo ó Norte, con otro majuelo
de herederos de D. José Mela
Moyano; Gallego ó Poniente, con
otro de D. Felipe Ferrer; Me-
dioidía, con otro de D. Agustín
Mela, y Oriente, con otro de he-
rederos de D. José Mela Moyano,
valorada en pesetas..... 200

Novena. Una era para des-
granar mieses, radicante en di-
cho término al sitio donde lla-
man de los Altos, según se sale
por las puertas de Medina á la
izquierda, de tres cuartas, equi-
valentes á treinta y tres áreas,
cincuenta y tres centiáreas, que
linda por Cierzo ó Norte, con
otra de D. Fructuoso Pérez Mi-
nayo; Abrego ó Mediodía, con
camino que va á Cantalapietra;
Solano ó Oriente, con picones de
las salidas de las Puertas, y Ga-
llego ó Poniente, con las otras
eras de D. Agustín Mela, valua-
da en pesetas..... 100

Diez. La mitad proindiviso
con la otra mitad, que pertene-
ce á D. Antero María Mela Luen-
go, de una tierra radicante en
dicho término al camino del Vi-
llar en la Grande de las Fuen-
tes, de cabida de diez y siete
obradas, equivalentes á tres hec-
táreas, setenta y nueve áreas,
noventa y cinco centiáreas, lin-
dante por Gallego ó Poniente
con dicho camino; Abrego ó Me-
dioidía, con partija de D. Agus-
tín Mela; Solano ó Oriente, con
tierra de D. José Garzón Mar-
tín, y Cierzo ó Norte, con parti-
ja de D. Agustín Mela, tasada
en pesetas..... 1.000

Ocho. Una tierra radicante
en dicho término de Madrigal
de las Altas Torres, que está en
dos pedazos y constituyen una
sola finca; linda por Norte con
tierra de D. Ladislao Mela; por
el Este, con la cañería; al Sur,
tierra de D. Ladislao y doña
Emilia Mela, y antes tierra de
D. Agustín Mela, y al Oeste, con
el camino de Peñaranda. Se ha-
ce constar que tiene de cabida
toda la finca mil novecientos se-
tenta y tres estadales, equiva-
lentes á una hectárea, treinta y
siete áreas, cincuenta y cinco
centiáreas, y está valuada en
pesetas..... 250

Doce. Otra tierra radicante
en dicho término al sendero de
Carrabasil á la Veguilla, que
hace una mangada de cabida
de dos mil setecientos veintidós
estadales, equivalentes á una
hectárea, ochenta y seis áreas,
sesenta y ocho centiáreas; que
linda por Mediodía, con el sen-
dero que llevan de Villar á Ba-

román; Poniente y Norte, con
tierra de la Capellanía de Casa-
res, y por Solano ó Oriente, con
tierra de María Teresa García,
valorada en pesetas..... 350

Trece. Otra tierra radicante
en dicho término al sitio del ca-
mino del Toro, antes del Caño,
de cabida de tres mil noventa y
ocho estadales, equivalente á
dos hectáreas, once áreas, quin-
ce centiáreas; que linda por
Abrego ó Mediodía, con dicho
Caño; Solano ó Oriente, con tie-
rra de Antero Martín; Cierzo ó
Norte, con tierra de don Fermín
Guerra, y Gallego ó Poniente,
con tierra de doña Estanisláa
Represa, valuada en pesetas... 300

Catorce. Otra tierra que an-
tes fué mitad, radicante en ex-
presado término al prado titu-
lado de los Almendros ó sea del
Convento, de cabida de tres
obradas, equivalentes á sesenta
y siete áreas, cinco centiáreas;
que linda por Solano ó Oriente,
con dicho prado; Abrego ó Me-
dioidía, con tierra de don Pedro
Antonio Bocos, hoy de don Mar-
celino Samaniego por su mujer
doña Castora Guerra; Gallego ó
Poniente, tierra particionera de
don Agustín Mela y de herede-
ros de don Miguel Luengos, y
Cierzo ó Norte, tierra de don Si-
món Morazuela y de don Ilde-
fonso Escudero, valorada en pe-
setas..... 250

Quince. Otra tierra radican-
te en dicho término al camino
de San Benito á la derecha, poco
antes de llegar al carrascal de
Poaelm, de cabida de mil no-
vecientos estadales, equivalentes
á una hectárea, veintisiete
áreas, ochenta centiáreas; que
linda por Abrego ó Mediodía,
con dicho camino; Solano ó
Oriente, con tierra que fué de
don Domingo, hoy de don Agus-
tín Mela; Gallego ó Poniente,
con otra de Tamayo, hoy de don
Manuel García Muñoz, y Cierzo
ó Norte, con tierra de la Cape-
llanía de Salamanca, valuada
en pesetas..... 25

*Fincas radicantes en término municipal
de Bercial de Zupardiel, provincia de
Avila, partido judicial de Arévalo.*

Diez y seis. Una tierra rom-
pido, radicante en dicho térmi-
no al sitio de la Pajarona, de
tercera calidad, de cabida de
una obrada, equivalente á vein-
tidós áreas, treinta y cinco cen-
tiáreas; que linda por Solano
ó Oriente, con otro de María Co-
llado; Mediodía, con otro de
Ana María de la Fuente; Cierzo
ó Norte, con otro de herederos
de Nicolasa Rodríguez, y Po-
niente, con otro de herederos de
María Ventura Serna, valorada
en pesetas..... 100

Diez y siete. Otra tierra rom-
pido radicante en dicho térmi-
no al sitio del Cañal, de tercera
calidad, de cabida de dos obradas,
equivalente á cuarenta y cuatro
áreas, setenta centiáreas, que
linda por Oriente, con otro de Ra-
mon Sáez; Poniente, con el prado;
Norte, con otro de Roque Velá-
quez, y Mediodía, con otro de he-

rederos de Nicolasa Rodríguez,
valorada en pesetas..... 250

Diez y ocho. Otra tierra ra-
dicante en dicho término al si-
tio de las Pellejeras, entre me-
dias de otras de los herederos
de D. José Mela Moyano, hacia
el Mediodía, de segunda calidad
de cabida de media obrada, equi-
valente á once áreas, diez y ocho
centiáreas; linda por Mediodía,
con una tierra del Sr. de Fuente
el Sanz; Poniente, con tierra de
D. Juan Pimentel; Norte, otra
del Sr. de Fuente el Sanz, y
Oriente, tierra de Ezequiel Ber-
mejo, vecino de Barrmán, va-
luada en pesetas..... 50

Diez y nueve. Otra tierra
llamada la Chinarrrosa, radicante
en dicho término al camino del
Villar á mano izquierda, de ca-
bida de ochocientos cincuenta y
nueve estadales, equivalentes á
cincuenta y ocho áreas, noventa
y cinco centiáreas, que linda por
Abrego ó Mediodía, con tierra
del Curato de Bercial; Norte,
otra del Regente Enao; Po-
niente, con tierra de D. Casimiro
Careaga, y Oriente, con otra cu-
yo nombre se ignora, valorada
en pesetas..... 100

Veinte. Otra tierra que antes
fué parte de otra y hoy es finca
independiente, radicante en di-
cho término al camino de Mam-
blas, de cabida de ciento veinti-
cinco estadales, equivalentes á
nueve áreas, ochenta y dos cen-
tiáreas, que linda por Solano ó
Oriente con dicho camino; Cierzo
ó Norte, con partija de los hijos
de Victor García; Gallego ó Po-
niente, con vega de Pimentel, y
Abrego ó Mediodía, con rompido
de D. Agustín Mela, valuada
en pesetas..... 50

Veintiuno. Otra tierra radi-
cante en dicho término al cami-
no del sendero de Torralba, co-
mo se va á mano izquierda, de
cabida de doscientos sesenta y
cinco estadales, equivalentes á
diez y nueve áreas, cincuenta y
tres centiáreas, que linda por
Abrego ó Mediodía, y Cierzo ó
Norte, con tierra del Conde de
Fonsaldaña; Oriente, encabeza
con el sendero de Vallemenor, y
Poniente, con dicho sendero de
Torralba, valuada en pesetas... 50

Veintidós. Otra tierra radi-
cante en dicho término, al sitio
que llaman de Valdelayagua,
dos tierras entre medias de una
de los herederos de José Mela
Moyano, hacia Barrmán, de ca-
bida de media obrada larga,
equivalente á dos áreas, veinte
centiáreas, que linda por Orien-
te y encabeza con tierra del
Conde de Fonsaldaña; Mediodía,
con tierra del Hospital de la Co-
pera de Olmedo; Cierzo ó Norte,
con tierra de las Monjas de Fon-
tiveros, y Poniente, con tierra
de D. Pedro Moyano, valuada
en pesetas..... 50

*Fincas radicantes en término de Horcajo
de las Torres, provincia de Avila, par-
tido judicial de Arévalo.*

Veintitrés. Una tierra que
antes fueron dos partes radican-
te en dicho término en lo alto del

Pesetas.

Rovaniño, de cabida de seis obradas, equivalentes á una hectárea, treinta y cuatro áreas, diez centiáreas, que linda por Abrego ó Mediodía con tierra del Mayorazgo de Rivero; por Solano ú Oriente, con otra de don José Martín, que antes fué de Eugenio Rodríguez; Cierzo ó Norte, encabeza con tierra de Agustín Meléndez y de Juan Antonio Rodríguez; por Gallego ó Poniente, con tierra de herederos de D. Diego Junquera y Julián Gavilán, valorada en pesetas..... 250

Veinticuatro. Otra tierra radicante en dicho término á la raya del monte Alto de Madrigal por bajo del Sendero de las Zorreras, de cabida de tres obradas y tres cuartas, equivalentes á ochenta y tres áreas, ochenta y dos centiáreas, que linda por Mediodía con el sendero de la Zorrera; Oriente, tierra de su partición, que fué de Esquinfort; Norte, con dicho monte, y Poniente, con tierras de Francisco Torres, valorada en pesetas.. 125

Finca radicante en término municipal de Cabezas del Pozo, partido judicial de Arévalo.

Veinticinco. Otra tierra, que antes fué parte de otra radicante en dicho término á las Cuestas de dicho pueblo, de cabida de cuatrocientos noventa y tres estadales, equivalentes á treinta y seis áreas, veintidós centiáreas, que linda por Poniente con la calzada que de Mambias y Cabezas va á Arévalo; Oriente con el lindón de las Cuestas; Cierzo ó Norte, tierra de Antonio García del Villar, y Mediodía, tierra de D. Agustín Mola, valorada en pesetas..... 50

Las relacionadas finca salen á subasta por la cantidad asignada á cada una de ellas, aumentada con un tercio de dichas sumas y á rebajar cargas, pudiendo hacerse posturas á la totalidad de las referidas fincas ó á cada una de ellas, habiéndose señalado para que tenga lugar el día veintiocho de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, en la Sala audiencia de Su Señoría, sito en el piso principal del edificio de aquellos, calle del General Castaños, número uno; debiendo hacerse presente que las fincas salen á subasta sin suplirse previamente los títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que cada finca sale á licitación, pudiendo hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en aquella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de cada una de las fincas que traten de rematar, cuyas consignaciones serán devueltas acto seguido del remate, excepto las de los mejores postores, que se conservarán en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, todo conforme lo previene el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid catorce de Octubre de mil novecientos cuatro.= Joaquín Beneyto.= El

Pesetas.

Escribano, Rafael Valdivieso.= Es copia: Rafael Valdivieso. 66.—P.

LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha veinte del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en autos ejecutivos que se siguen por ante el Actuario que refrenda en reclamación del importe de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar por primera vez á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Pesetas.

1.ª Un prado de secano con arbolado y plantío, cercado de pared doble, en el sitio de Navalafuente, término municipal de Colmenar del Arroyo y judicial de San Lorenzo del Escorial; su cabida es de cinco fanegas del marco de Madrid y ha sido tasado en pesetas..... 1.700

2.ª Una tierra poblada de monte en el dicho término, titulada «Herren del Cajo», de haber tres fanegas, tres celemines y treinta estadales del citado marco, tasada en pesetas..... 1.200

3.ª Una tierra poblada de monte en igual término, llamada «Cabequera», de haber tres fanegas, diez celemines y treinta estadales del mismo marco, tasada en pesetas..... 1.150

4.ª Otra tierra poblada de monte en igual término y sitio de la Peralosa, de haber tres fanegas del repetido marco, que se valora en pesetas..... 1.100

5.ª Uncercado titulado «Arroyo de la Parra», en el indicado término, que ocupa tres fanegas y tres celemines de igual marco, y se valora en pesetas..... 400

6.ª Una tierra poblada de monte al sitio de Arroyo de la Parra y Pajar viejo y en el preoitado término, que antes fué mitad de una tierra de ciento cincuenta fanegas; su cabida es de setenta y cinco fanegas de igual marco, y se valora en pesetas..... 14.200

7.ª Un prado poblado de fresno, sauce y roble, con agua de pié, cercado de tapia doble, llamado «Gimelio de Arriba», al sitio Pajar viejo y término dicho; ocupa nueve fanegas y se aprecia en pesetas..... 5.300

8.ª Un prado poblado de encinas, fresno y sauce, llamado «Gimelio de Abajo», al sitio Pajar viejo y en el indicado término; ocupa tres fanegas, nueve celemines y cuatro estadales de repetido marco, y se valora en pesetas..... 1.750

9.ª Una tierra poblada de arbolado llamada «Pedazo de Canaza», en el indicado término; contiene diez y nueve encinas, ocupa nueve fanegas, nueve celemines y trece estadales del ya dicho marco, y se valora en pesetas..... 1.700

10. Una finca titulada «Cercados detrás de la Iglesia», en el dicho término; ocupa quince fanegas, siete celemines y diez y nueve estadales del repetido marco, valorada en pesetas.... 2.350

11 La mitad de una casa proindiviso con la otra mitad, en el repetido término municipal, edi-

Pesetas.

ficada de nueva planta, en la finca denominada «Cercados detrás de la Iglesia»; comprende toda ella una superficie de dos mil ciento sesenta y tres pies cuadrados y ochenta y cuatro décimas; su construcción es de mampostería y á cuatro aguas. Dicha participación objeto de venta comprende la mitad de la planta baja de la derecha, que consta de una sala, dos cuartos, mitad del portal de entrada y cocina, la mitad del piso principal del lado de la izquierda, con un desván que consta de sala, dos alcobas, dos dormitorios con un pequeño ropero; y como accesorios tiene un patio corral en la parte posterior de la casa, un edificio destinado á panera, boyeriza, con un cocedero y bodega, ocupando ésta cuatro mil quinientos pies cuadrados de superficie, y se tasa dicha mitad con los accesorios enunciados, excluyendo la bodega, en pesetas..... 19.725

y la bodega, que está construída en la parte posterior de la línea del corral, en..... 6.854

Total pesetas..... 57.429

que son las que sirven de tipo para el remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado de la Latina y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, para cuya celebración se ha señalado el día veintiséis de Noviembre próximo venidero, á las dos de su tarde, bajo las condiciones siguientes: el remate se verificará en un solo lote, pudiendo hacerse á calidad de cederlo á un tercero, sirviendo de tipo la cantidad de cincuenta y siete mil cuatrocientas veintinueve pesetas, en que en junto han sido apreciadas las fincas, á rebajar cargas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de respectivo Juzgado el diez por ciento, por lo menos, de aquella suma, y que los títulos de propiedad en que constan los linderos y demas circunstancias de enunciadas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, en donde podrán examinarlos los licitadores; advertidos de que con ellos deberán conformarse y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á veintiséis de Octubre de mil novecientos cuatro.= V.º B.º = Rubio.= El Escribano, Juan García Inés. 67.—P.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con fecha veinticuatro del actual en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra doña Irene Ayala Sáiz, sobre secuestro, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez y término de quince días y precio de treinta y siete mil quinientas pesetas, la siguiente:

Finca

Una casa sito en esta corte y su calle de la Arganzuela, señalada con los números diez y siete moderno y catorce antiguo, de la manzana noventa y ocho, que linda al Norte con la casa número quince de la expresada calle; al Este, con la número diez y siete de la calle del

Pesetas.

Carnero; al Sur, con la diez y nueve de la de la Arganzuela, y al Oeste, con esta misma calle; comprendiendo una superficie de ciento ochenta y tres metros cuadrados, equivalentes á mil cuatrocientos pies cuadrados.

Y se previene á los licitadores, que el remate tendrá lugar en este Juzgado el día veintidós de Noviembre próximo, á las dos de su tarde; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo para el remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo; que si se hiciesen posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir otros.

Madrid veinticinco de Octubre de mil novecientos cuatro.= Luis Rubio.= Antón, Francisco de P. Rives.

Y para su publicación en BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por S. S. en Madrid á 25 de Octubre de 1904.= V.º B.º = El Juez de primera instancia, Rubio.= El Escribano, Francisco de P. Rives.

93.—336.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Diego Herráez Miranda, que dijo vivir en la Glorieta de Santa María de la Cabeza, núm. 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 87, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Octubre de 1904.= V.º B.º = Rancés.= El Secretario, Mario Sarratacó.

85.—979.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Magdalena de Lucas Bravo, que dijo vivir en la calle de Antonio Pérez, núm. 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 827, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Octubre de 1904.= V.º B.º = Rancés.= El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

85.—975.

Escuela Tipográfica del Hospicio.
Teléfono 182